

nio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos con las Instituciones Sanitarias.

La puntuación máxima que se podrá obtener en esta fase será de sesenta puntos.

2.º Superada la primera fase de evaluación, cada persona candidata expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que opta. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima que se podrá obtener en esta fase será de cuarenta puntos.

c) Elevar a la dirección del centro sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio a proveer, una propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada una de las personas concursantes.

d) Declarar desierta, mediante resolución motivada, la provisión de los puestos convocados conforme a lo establecido en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, cuando no concurren personas candidatas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

Artículo 11. Resolución del procedimiento de provisión de cargos intermedios.

1. En el caso de que la provisión de cargos intermedios se efectúe por el sistema de libre designación, la dirección del centro sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio a proveer dictará resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar, teniendo en cuenta la relación nominal de personas aspirantes que le habrá sido elevada por la Comisión de Selección. Dicha resolución se publicará en los tablones de anuncios del centro sanitario y en la página web del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el apartado 7 del artículo 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

2. En el caso de que la provisión de cargos intermedios se efectúe por el sistema de concurso de méritos, la dirección del centro sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio a proveer, de acuerdo con lo establecido en el párrafo b) del apartado 2 del artículo 13 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, dictará una resolución provisional del concurso, teniendo en cuenta la propuesta elevada por la Comisión de Selección, con indicación de la puntuación obtenida por cada una de las personas concursantes. Dicha resolución provisional se publicará en los tablones de anuncios del centro sanitario y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución provisional, las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma. Las alegaciones serán resueltas en la resolución definitiva del concurso, que se dictará por la persona titular de la dirección del centro sanitario al que se encuentra adscrito el cargo intermedio a proveer y contendrá el nombramiento, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Dicha resolución definitiva se publicará en los tablones de anuncios del centro sanitario y será remitida a la Dirección General competente en materia de personal del Servicio Andaluz de Salud para su publicación en la página web del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 del artículo 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

3. Con independencia del sistema de provisión que proceda, contra la resolución definitiva del procedimiento de provisión de cargos intermedios, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General competente en materia de personal del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo previsto en el apartado 7 del artículo 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de agosto de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 23 de abril de 2007, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

La Resolución de 23 de abril de 2007 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 96, de 16 de mayo de 2007), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Organismo, contiene en su Anexo IV la composición de las Comisiones de Valoración. Habiendo sido aceptadas las renunciaciones formuladas por doña Beatriz Benavides Almela y doña M. Dolores Burgos Rodríguez como vocales titular y suplente, respectivamente, de la Comisión de Valoración de las especialidades de Reumatología, Nefrología, y Oncología Médica, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en las especialidades de Reumatología, Nefrología, y Oncología Médica, a don Manuel Alonso Gil y a don José Antonio Milán Martín como vocales titular y suplente, respectivamente.

Sevilla, 6 de agosto de 2007.- El Director General, P.S. (Resolución de 19.6.07), el Secretario General, Antonio José Peinado Álvarez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se realiza convocatoria pública para cubrir puestos de directores o directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

El Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece, en su artículo 13, el procedimiento de selección, elección y nombramiento de los directores y las directoras

de los Centros del Profesorado. Asimismo, la Orden de 20 de mayo de 2003, por la que se regula la convocatoria pública para cubrir puestos de directores y directoras en Centros del Profesorado dependientes de la Consejería (BOJA de 2 de junio) establece, en su disposición final segunda, que se autoriza a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado para establecer el correspondiente calendario cuando haya que realizar nuevas convocatorias públicas para cubrir las vacantes de puestos de directores y directoras de Centros del Profesorado que se produzcan.

Por todo ello, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado

RESUELVE

Primero. Objeto.

Es objeto de la presente Resolución efectuar la convocatoria pública para la provisión de los puestos de director o directora de los Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, y que se regirá por lo dispuesto en la Orden de 20 de mayo de 2003, por la que se regula la convocatoria pública para cubrir puestos de directores y directoras en Centros del Profesorado dependientes de la Consejería (BOJA núm. 103, de 2 de junio).

Segundo. Personas destinatarias.

Podrán participar en la convocatoria los funcionarios y funcionarias docentes de carrera que reúnan los requisitos que se establece en el artículo 12 del Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

Tercero. Solicitudes y documentación.

Los profesores y profesoras que deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar la solicitud y la documentación a que se refiere el artículo 3 de la citada Orden de 20 de mayo de 2003.

Cuarto. Lugar y el plazo de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán en el registro de los Centros del Profesorado que se detallan en el Anexo o en el Registro General de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación. Asimismo, podrán ser presentadas a través de cualquiera de los Registros que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Procedimiento de la convocatoria.

La presente convocatoria seguirá el procedimiento previsto en los artículos 5 a 11 de la Orden de 20 de mayo de 2003, por la que se regula la convocatoria pública para cubrir puestos de directores y directoras en Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Contra la presente Resolución cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 27 de julio de 2007.- El Director General, Emilio Solís Ramírez.

A N E X O

RELACIÓN DE PUESTOS DE DIRECTOR O DIRECTORA DE CENTRO DEL PROFESORADO QUE SE CONVOCAN

Centro del Profesorado	Localidad
Almería 3	Cuevas-Olula
Granada 4	Baza

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores materiales observados en el texto de la de 31 de mayo de 2007, por la que se declara aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

Apreciados errores materiales en la Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Universidad de Córdoba (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 129, de 2 de julio de 2007), por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas en la Escala de Gestión de esta Universidad, este Rectorado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir dicho error de acuerdo con cuanto se transcribe:

En la página 8, donde dice:

«Asimismo el Tribunal queda de la siguiente forma:

TITULARES

Presidente:

Sr. don Pedro Gómez Caballero, Vicerrector de Gestión, Presupuesto y Sociedades.

Vocales:

Sr. don Mariano López Castilla, Gerente de la Universidad de Córdoba.

Sra. doña María Carrere Lovera, de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Sr. don Fernando Mohedano Jiménez, de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Sra. doña Lourdes Fuentes del Río, de la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Sra. doña Adela Soto Arteaga, de la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Sr. don Pablo Vélez Sánchez, de la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Secretario:

Sr. don Rafael del Amor Doncel, de la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba.»

Debe decir:

«Asimismo el Tribunal queda de la siguiente forma: